Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SEBASTIAN OCAMPO ARENAS, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 9861228, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1656 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.

2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.

3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.

4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.

5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.

7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-07-07
Fecha de inicio:	2023-07-07
Valor inicial del contrato:	$25,177,800.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2023-12-31
Valor final del contrato:	$25,177,800.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/4/2024 3:37:53 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SEBASTIAN OCAMPO ARENAS, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 9861228, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 515 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.

7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-02-21
Fecha de inicio:	2023-02-22
Valor inicial del contrato:	$18,666,300.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2023-06-30
Valor final del contrato:	$18,666,300.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/4/2024 3:38:57 PM

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SEBASTIAN OCAMPO ARENAS, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 9861228, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 748 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
"1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género. 2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género. 3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género. 4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado. 5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado. 8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género. 9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.

10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencia los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.

12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-13
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	$49,487,400.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2022-12-31
Valor final del contrato:	$49,487,400.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/16/2023 12:15:53 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SEBASTIAN OCAMPO ARENAS, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 9861228, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1388 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la articulación, seguimiento y orientación de profesionales facilitadores, en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN y sus familias, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Acompañar y orientar de manera permanente a los profesionales facilitadores, en relación a los lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP, de acuerdo a sus características diferenciales y de género, sus intereses y oportunidades identificadas.
2. Implementar, acompañar y hacer seguimiento a las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para la planeación participativa de la hoja de ruta de acuerdo a las características diferenciales y de género de los y las exintegrantes FARC-EP.
3. Realizar seguimiento permanente a las acciones de implementación y acompañamiento que desarrollan los profesionales facilitadores, en relación a la planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP.
4. Realizar seguimiento a las acciones de gestión y articulación que desarrollan los profesionales facilitadores para el acompañamiento, atención y acceso a beneficios socioeconómicos para los y las exintegrantes FARC-EP y sus familias, considerando la transversalización de los enfoques diferenciales y de género.
5. Gestionar y articular acciones de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a la atención diferencial de la población (Enfoque étnico, discapacidad, curso de vida y género)
6. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN.
7. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente.
8. Gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.
9. Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN.
10. Apoyar la coordinación en la gestión de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación,

conservando el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género en la población identificada.

11. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, así como el registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos.

12. Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato

Fecha de suscripción del contrato:	2021-06-29
Fecha de inicio:	2021-07-07
Valor inicial del contrato:	$27,845,800.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,801,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-31
Valor final del contrato:	$27,845,800.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/16/2023 12:14:27 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SEBASTIAN OCAMPO ARENAS, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 9861228, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 270 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la articulación, seguimiento y orientación de profesionales facilitadores, en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN y sus familias, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Acompañar y orientar de manera permanente a los profesionales facilitadores, en relación a los lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP, de acuerdo a sus características diferenciales y de género, sus intereses y oportunidades identificadas. 2. Implementar, acompañar y hacer seguimiento a las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para la planeación participativa de la hoja de ruta de acuerdo a las características diferenciales y de género de los y las exintegrantes FARC-EP. 3. Realizar seguimiento permanente a las acciones de implementación y acompañamiento que desarrollan los profesionales facilitadores, en relación a la planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP. 4. Realizar seguimiento a las acciones de gestión y articulación que desarrollan los profesionales facilitadores para el acompañamiento, atención y acceso a beneficios socioeconómicos para los y las exintegrantes FARC-EP y sus familias, considerando la transversalización de los enfoques diferenciales y de género. 5. Gestionar y articular acciones de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a la atención diferencial de la población (Enfoque étnico, discapacidad, curso de vida y género) 6. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN. 7. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente. 8. Gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 9. Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN. 10. Apoyar la coordinación en la gestión de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación,

conservando el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género en la población identificada.

11. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, así como el registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos.

12. Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-05
Fecha de inicio:	2021-01-05
Valor inicial del contrato:	$28,165,867.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,801,000.00
Fecha de terminación final:	2021-06-30
Valor final del contrato:	$28,165,867.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/16/2023 12:17:12 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SEBASTIAN OCAMPO ARENAS, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 9861228, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 535 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la articulación, seguimiento y orientación de profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN y sus familias, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.

Obligaciones Específicas:
"1. Implementar y ejecutar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN. 2. Orientar, articular e instruir de manera permanente a los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. 3. Realizar seguimiento a las acciones de implementación que ejecutan los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente. 6. Gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN. 8. Apoyar la coordinación de oferta de beneficios en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, conservando el principio de la integralidad. 9. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, así como el registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos. 10. Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

11. Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad.

12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
"

Fecha de suscripción del contrato:	2020-01-13
Fecha de inicio:	2020-01-15
Valor inicial del contrato:	$53,748,101.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,660,240.00
Fecha de terminación final:	2020-12-31
Valor final del contrato:	$53,748,101.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/16/2023 12:18:19 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SEBASTIAN OCAMPO ARENAS, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 9861228, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 275 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN, respecto al seguimiento y orientación de profesionales de apoyo y de contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN.

Obligaciones Específicas:
"1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e e intereses de la población objeto de la ARN. 2. Orientar y entrenar de manera permanente a los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. 3. Realizar seguimiento a la implementación por parte de los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN junto con su grupo familiar, a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente. 6. Aportar, gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Participar de la gestión permanente con instituciones en el ámbito municipal y departamental para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN. 8. Apoyar la coordinación de oferta de beneficios en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, conservando el principio de la integralidad. 9. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas y procesos implementados por la ARN, y registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos, rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, así como participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2019-01-11
Fecha de inicio:	2019-01-15
Valor inicial del contrato:	$49,141,633.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,481,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-31

Valor final del contrato:	$49,141,633.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/16/2023 12:20:30 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

MODIFICATORIO N° 3 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 275-2019

Las partes intervinientes del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 275 de 2019** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación **CD-ARN-170-2019**.

2. Que el **11 de enero de 2019** la ARN suscribió con **SEBASTIAN OCAMPO ARENAS** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 275 de 2019** cuyo objeto consiste en: "***Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN, respecto al seguimiento y orientación de profesionales de apoyo y de contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN.***".

3. Que el citado contrato inicio su ejecución el día **15 de enero de 2019**, fecha en la cual se aprobó la garantía y se encuentra vigente.

4. Que el **Anexo de Condiciones Contractuales es el documento elaborado por LA ARN** que incluye las cláusulas adicionales para el desarrollo del objeto contractual, el cual hace parte integral del Contrato Electrónico.

5. Que en la Cláusula Quinta del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 275-2019**, se estableció el valor mensual de los honorarios por la suma de $**4.481.000 Moneda Corriente**. El valor del total del Contrato corresponde a la suma de $**49.141.633 Moneda Corriente**, según lo indicado en el ítem denominado "Bienes y Servicios" del referido Contrato Electrónico.

6. Que de acuerdo con la **Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales - PLAZO DE EJECUCIÓN**, se estableció que: "*El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el* ***13 de diciembre de 2019.***"

7. Que, de acuerdo con la Cláusula Sexta del contrato, la forma de pago quedó pactada en el siguiente sentido:

> ***"CLÁUSULA SÉXTA. - FORMA DE PAGO: LA ARN*** *pagará el valor del contrato de la siguiente manera:* ***1)*** *Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía.* ***2)*** *10 pagos mensuales por valor de* ***$4.481.000****, Moneda Corriente, cada uno; y* ***3)*** *Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato".*

8. Que el **2 de marzo 2019** las partes suscribieron **Modificatorio No. 1** aclarando que las expensas y gastos de desplazamientos del contratista que reconoce la ARN, no constituyen un ingreso para este.

9. Que el 26 de marzo de 2019 las partes suscribieron **Modificatorio No. 2** por la cual se encarga la Coordinación del Grupo Territorial ARN – Eje Cafetero a la funcionaria Diana Londoño durante el periodo del 26 de marzo al 15 de abril de 2019.

9. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 49.141.633
VALORES PAGADOS	

Del 15 de enero al 31 de enero de 2019	$ 2.389.867
Febrero de 2019	$ 4.481.000
Marzo de 2019	$ 4.481.000
Abril de 2019	$ 4.481.000
Mayo de 2019	$ 4.481.000
Junio de 2019	$ 4.481.000
Julio de 2019	$ 4.481.000
Agosto 2019	$ 4.481.000
Septiembre 2019	$ 4.481.000
Octubre 2019	$ 4.481.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA DEL PRESENTE MODIFICATORIO	**$ 42.718.867**
Valor a pagar por el período comprendido entre el 01 de al 31 de noviembre 2019.	$ 4.481.000
Valor a pagar por el período comprendido entre el 01 al 13 de diciembre 2019.	$1.941.766
TOTAL	**$ 49.141.633**

10. Que el Supervisor del contrato mediante **MEM19-019681 de fecha 12 de noviembre** de 2019 con alcance mediante **MEM19-021394 de fecha 05 de diciembre de 2019**, requirió la modificación de adición y prórroga del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 275 de 2019** argumentando lo siguiente:

> *"(...) Se necesita que un facilitador esté disponible para la atención para las personas en reincorporación que hacen parte de la unidad de protección en Bogotá que son alrededor de 150 personas, más los que se trasladan eventualmente y se atienden en Bogotá. (...)".*

11. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

12. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

13. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

14. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 275-2019,** en los siguientes términos:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 275 de 2019 desde el 14 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2019**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente modificatorio.

SEGUNDA: Adicionar el valor del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 275 de 2019** en la suma de **$2.539.234 M/CTE** correspondiente al valor de los honorarios por el periodo comprendido entre el **14 de diciembre al 31 de diciembre de 2019.**

PARÁGRAFO: El valor total del Contrato, incluyendo la presente adición, queda en la suma de **$51.680.867**, la cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 275 de 2019** "***FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO***" la cual quedará así:

> **1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, entre el 09 y el 31 de enero de 2019, por valor de $2.389.867 moneda corriente y, **2)** 11 pagos mensuales por valor de $ 4.481.000, Moneda Corriente, cada uno, por los servicios efectivamente prestados en los meses de febrero a diciembre de 2019.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No.**69619** de 2019, adicionado el 15 de noviembre de 2019 y expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN.

QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, en los términos del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la firma del presente documento, la vigencia y valor de los amparos de la póliza constituida por el contratista acorde con la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 275 de 2019**, la cual debe ser aprobada por la **ARN**.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

SÉPTIMA. VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó y Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias- Abogado Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **SEBASTIAN OCAMPO ARENAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **9.861.228**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 63 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC ubicados en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y otros Espacios Rurales, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. **2.** Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. **3.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), en otros Espacios Rurales con presencia de grupos colectivos de FARC incluyendo espacios con características de difícil acceso, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. **5.** Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. **6.** Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. **7.** Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. **8.** Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **9.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **10.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 02 de Enero de 2018
Fecha de Inicio: 02 de Enero de 2018
Valor Inicial del contrato: $ 56.755.067

Valor mensual de los honorarios: $ 4.964.000
Fecha de terminación inicial: 14 de Diciembre de 2018
MODIFICATORIO 2: Suscrito el 13 de diciembre de 2018, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 y se adicionó la suma de $ 2.647.466.
Valor Final del contrato: $ 59.402.533
Fecha de terminación final: 31 de diciembre de 2018
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 03 de mayo de 2019

ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias - Profesional Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **SEBASTIAN OCAMPO ARENAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **9.861.228,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1080 DE 2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar la coordinación del acompañamiento y gestión de beneficios para excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia.
Obligaciones específicas: **1.** Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación y según los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). **2.** Concertar las actividades psicosociales (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el acompañamiento psicosocial, de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **3.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) de acuerdo a los lineamientos del CNR y la ARN para las personas en el Programa de Reincorporación, sus grupos familiares, dentro del marco del colectivo de las FARC-EP. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. **5.** Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación (en contexto colectivo e individual) y su grupo familiar, a actividades productivas ya sea en el marco de las Economías Solidarias del Común (ECOMUN) u otros escenarios para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. **6.** Aportar, gestionar, coordinar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en el Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. **7.** Realizar gestión permanente con instituciones en el ámbito municipal y departamental para facilitar el desarrollo del Programa de Reincorporación de las FARC-EP. **8.** Apoyar la coordinación de oferta de beneficios en la Reincorporación Temprana, conservando el principio de la integralidad. **9.** Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación y gestión de corresponsabilidad con actores externos, rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, así como participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato. **10.** Orientar al grupo de Facilitadores conforme a las directrices del CNR y ARN a través de jornadas permanentes de entrenamiento sean individuales o grupales, que promuevan la calidad de la implementación y actualización en temas relacionados con la implementación del Programa de Reincorporación. **11.** Revisar continuamente que el proceso de implementación del Programa de Reincorporación, se esté desarrollando activa y debidamente por parte de los profesionales facilitadores dispuestos por la supervisión del contrato. **12.** Garantizar para la Reincorporación Temprana la flexibilidad de tiempo en el ETCR que corresponda durante cuatro meses, con posibilidad de ampliación de dicho tiempo, en

caso de que el supervisor del contrato así lo asigne. **13.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 19 de Julio de 2017
Fecha de Inicio: 24 de Julio de 2017
Valor Inicial del contrato: $ 27.998.333
Valor mensual de los honorarios: $ 5.350.000
Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2017
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $ 27.988.333
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 03 de mayo de 2019.

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias - Profesional Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **SEBASTIAN OCAMPO ARENAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **9.861.228** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 346 DE 2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.
Obligaciones específicas: **1.** Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. **2.** Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **3.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **5.** Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. **6.** Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. **7.** Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. **8.** Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **9.** Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. **10.** Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **11.** Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. **12.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. **13.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **14.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 12 de Enero de 2017
Fecha de Inicio: 16 de Enero de 2017
Valor Inicial del contrato: $ 42.009.000

Valor mensual de los honorarios: $ 3.819.000
Fecha de terminación inicial: 15 de Diciembre de 2017
Acta de terminación anticipada: Suscrita el 19 de julio de 2017, se terminó anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo, con lo cual se prestaron los servicios hasta el 23 de julio de 2017 y se liberó la suma de $ 18.076.600
Fecha de terminación final: 23 de Julio de 2017
Valor total ejecutado por los servicios prestados : $ 23.932.400
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 03 de mayo de 2019.

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Mónica Liliana González Mizar - Contratista Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **SEBASTIAN OCAMPO ARENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **9.861.228**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 206 DE 2016
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración
Obligaciones específicas: **1.** Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **2.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. **3.** Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **4.** Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. **5.** Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. **6.** Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. **7.** Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **8.** Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. **9.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. **10.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **11.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de Enero de 2016
Fecha de Inicio: 13 de Enero de 2016
Valor Inicial del contrato: $ 41.282.400
Valor mensual de los honorarios: $ 3.708.000
Fecha de terminación: 16 de Diciembre de 2016
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $ 41.282.400
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 03 de mayo de 2019.

ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Mónica Liliana González Mizar - Contratista Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **SEBASTIAN OCAMPO ARENAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **9.861.228** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 362 DE 2015
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones específicas: **1.** Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **2.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. **3.** Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **4.** Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. **5.** Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **6.** Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. **7.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. **8.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **9.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. **10.** Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K numeral 2.2 #Otras Obligaciones". **11.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.
Fecha de suscripción del contrato: 15 de Enero de 2015
Fecha de Inicio: 15 de Enero de 2015
Valor Inicial del contrato: $ 40.080.000
Valor mensual de los honorarios: $ 3.600.000
Fecha de terminación: 18 de Diciembre de 2015
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $ 40.080.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 03 de mayo de 2019.

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó. Mónica Liliana González Mizar - Contratista Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **SEBASTIAN OCAMPO ARENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **9.861.228**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 756 DE 2014
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones específicas: **1.** Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **2.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. **3.** Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **4.** Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. **5.** Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. **6.** Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. **7.** Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. **8.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. **9.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **10.** Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". **11.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 16 de Enero de 2014
Fecha de Inicio: 17 de Enero de 2014
Valor Inicial del contrato: $ 38.966.667
Valor mensual de los honorarios: $ 3.500.000
Fecha de terminación: 19 de Diciembre de 2014
Modificatorio No. 1: Suscrito el 4 de noviembre de 2014, se liberó la suma de $116.667 y se modificó el valor del contrato en la suma de $ 38.850.000
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $ 38.850.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 03 de mayo de 2019.

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Mónica Liliana González Mizar - Contratista Grupo de Gestión Contractual

LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G

CERTIFICA QUE

SEBASTIAN OCAMPO ARENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No 9.861.228,** prestó sus servicios profesionales en esta Institución como **COORDINADOR**, mediante contrato de prestación de servicios profesionales con un término de ejecución comprendido desde 10 de septiembre de 2013 hasta el 23 de noviembre de 2013.

Los servicios han consistido en Prestación de servicios profesionales como **COORDINADOR** del programa **GENERACIONES ÉTNICAS,** programa que tiene como objetivo general: *"Generaciones Étnicas con Bienestar", reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos".*

Ejecutando las siguientes obligaciones contractuales:

1.Direccionar el programa según los lineamientos generales de acuerdo a lineamientos técnicos, la propuesta y sus anexos, el contrato y las indicaciones del supervisor. 2. Garantizar la calidad de la intervención, así como de los productos y resultados de la misma. 3. Aprobar con su visto bueno los productos requeridos contractualmente. 4. Liderar y dirigir la estrategia de gestión y articulación interinstitucional. 5. Asistir y participar en las diferentes reuniones convocadas para el desarrollo del programa. 6. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 7. Asistir a las capacitaciones que se programen. 8. Promover el buen trato hacia los compañeros y usuarios. 9. Velar por el buen funcionamiento de los procesos individuales y colectivos de los NNA. 10. Cumplir con las responsabilidades del código épico.

Para constancia se firma en Chinchiná, a los 11 días del mes de diciembre de 2018.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA
Representante Legal

Asociación Mundos Hermanos
NIT. 800.251.628-3
TEL. 850 1570 CHINCHINÁ

Elaborado por: Daniel Felipe Parra C.

LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G

CERTIFICA QUE

SEBASTIAN OCAMPO ARENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No 9.861.228,** prestó sus servicios profesionales en esta Institución como **COORDINADOR DE GARANTIA DE DERECHOS**, mediante contrato de prestación de servicios profesionales con un término de ejecución comprendido desde 8 de julio de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013.

Los servicios han consistido en: *Prestación de servicios profesionales como **COORDINADOR DE GARANTIA DE DERECHOS** del programa **GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR**, programa que tiene como objetivo general: "Promover la garantía de los derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado como entornos protectores para su protección integral".*

Ejecutando las siguientes obligaciones contractuales:

1.Gestionar y articular la oferta interinstitucional del territorio, para la vinculación de los NNA al programa. 2. Apoyar la búsqueda activa de los participantes del programa. 3. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 4. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 5. Gestionar la interlocución con los diferentes actores institucionales presentes en las zonas donde se ejecuta el programa. 7. Realizar la recolección, organización y reporte de la información concerniente a la gestión de rutas de atención para el restablecimiento de derechos en el desarrollo del programa. 8 capacitar a los promotores de derechos. 9. Asistir y participar en las diferentes reuniones convocadas para el desarrollo del programa. 10. Asistir a las capacitaciones que se programen. 11. Promover el buen trato hacia los compañeros y usuarios. 12. Velar por el buen funcionamiento de los procesos individuales y colectivos de los NNA.

Para constancia se firma en Chinchiná, a los 11 días del mes de Diciembre de 2018.

Cordialmente,

Asociación Mundos Hermanos
NIT. 800.251.628-3
TEL. 850 1570 CHINCHINÁ

DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA
Representante Legal

Elaborado por: Daniel Felipe Parra C.

Hoja de Vida de Sebastián Ocampo Arenas

Fundación para la Orientación Familiar
PERSONERIA JURIDICA No. 2578

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF
NIT.890310770-2

CERTIFICA QUE:

El Psicólogo **SEBASTIAN OCAMPO ARENAS** identificado con C.C. No. 9.861.228 de Pereira, prestó sus servicios en nuestra fundación bajo los términos del contrato civil por honorarios durante los siguientes periodos:

- Orden de Servicios No. 140 de Junio 21 de 2012 a Junio 30 de 2012, desempeñándose como Profesional General Programa Proniño.
- Contrato No. 2012-SIC0726 de Julio 01 de 2012 a Septiembre 15 de 2012, desempeñándose como Profesional General Programa Proniño.
- Contrato No. 2012-CG092 de Septiembre 17 de 2012 a Diciembre 31 de 2012, desempeñándose como Coordinador General Programa Proniño.
- Contrato No. 2013-PETIT-01 de Enero 01 de 2013 a Abril 30 de 2013, desempeñándose como Coordinador General Programa Proniño.
- Contrato No. 2013-02-PETIT-01 de Mayo 01 de 2013 a Junio 30 de 2013, desempeñándose como Coordinador General Programa Proniño.

Para constancia se firma en Cali, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil doce 2013.

Cordialmente,

CERTIFICACIÓN

ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ
Jefe Administrativa y Financiera

Calle 38 Norte No.4N-116 • Tels: 666 1473, 665 9931 • Telefax: 666 1608 • Cel: 320-788 2993 • Cali, Colombia
E-mail: funof@funof.org • www.funof.org

BEST BUDDIES COLOMBIA

NIT: 830.124.032-1

CERTIFICA QUE

El señor: SEBASTIAN OCAMPO ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía número: 9.861.228 de Pereira, laboró para la fundación desde el 10 de Enero de 2012, hasta el 20 de junio de 2012, desempeñó el cargo de COORDINADOR en la ciudad de Medelin y su retiro fue voluntario.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los 12 días del mes de Noviembre de 2013

Atentamente,

HECTOR M MENDEZ H

RECURSOS HUMANOS

Hoja de Vida de Sebastián Ocampo Arenas

Fundación Hogares Claret
Comunidad Terapéutica

NIT. 800.098.983-8 Personería Jurídica por Resolución Nº 07945 del 15 de Julio de 1990 del Ministerio de Salud

Pereira, 15 de Diciembre de 2011

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET

ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR

CERTIFICA:

Que el señor **SEBASTIAN OCAMPO ARENAS,** identificado con cédula de ciudadanía numero de **9.861.228,** labora para la Fundación Hogares Claret desde el 24 de Agosto de 2009 hasta la fecha, desempeñándose como Psicólogo en los programas Juvenil Vientos de Cambio y Adultos Mixto Nueva Vida "Fe y Esperanza", con una asignación salarial de **$ 1.134.870 (Un millón ciento treinta y cuatro mil ochocientos setenta mil pesos Mcte),** con contrato a termino Indefinido.

Es una persona honesta, responsable y cumple a cabalidad las funciones encomendadas.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada

FUNDACION HOGARES CLARET
NIT.800098983-8

ANA MILENA TRUJILLO S.
C.C. 42.087.650 de Pereira

Elaboró:DMC

Carrera 4a. No. 17-63 - Tel. 3339388 - 3337015 - 3449571 - Fax 3336326 - Pereira - Risaralda
E- mail: info.risaralda@fundacionhogaresclaret.org- www.fundacionhogaresclaret.org

Hoja de Vida de Sebastián Ocampo Arenas

Pereira, 05 de Junio de 2011

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARETp

ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR

CERTIFICA:

Que el señor **SEBASTIAN OCAMPO ARENAS,** identificado con cédula de ciudadanía numero de **30.233.132 de Pereira,** laboro para la Fundación Hogares Claret desde el 24 de Agosto de 2009 hasta el 06 de Enero de 2012, donde se desempeño como Psicólogo de los Programas Juveniles Vientos y Adultos Mixto Nueva Vida (Adultos y Jóvenes con problemas de Consumo de SPA) y en el programa Fe y Esperanza (Jóvenes Infractores de Ley SRPA).

Es una persona honesta, responsable y cumple a cabalidad las funciones encomendadas.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada

ANA MILENA TRUJILLO S.
C.C. 42.087.650 de Pereira

Elaboró:DMC

Hoja de Vida de Sebastián Ocampo Arenas

Fundación Hogares Claret
Comunidad Terapéutica
NIT. 800.058.983-8 Personería Jurídica por Resolución Nº 07945 del 15 de Julio de 1990 del Ministerio de Salud

Pereira, 02 de Octubre de 2009

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET

ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR

CERTIFICA:

Que el señor *OCAMPO ARENAS SEBASTIAN,* identificada con cédula de ciudadanía numero de **9.861.228 de Pereira (Rda)**, labora para la Fundación Hogares Claret desde el 24 de Agosto de 2009 hasta la fecha, donde se desempeña como Psicólogo del programa Intervención de apoyo; devengando un salario de **$ 1.000.000 (Un millón de pesos mcte)** mensuales; la persona antes mencionada esta vinculada con contrato a termino Indefinido.

Es una persona honesta, responsable y cumple a cabalidad sus funciones encomendadas.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada

ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR
C.C. 42.087.650 de Pereira

Hoja de Vida de Sebastián Ocampo Arenas

FUNDACIÓN
CÁRITAS
DIOCESANA
DIÓCESIS DE PEREIRA

CARITAS
PEREIRA

www.caritaspereira.org
caritasp@caritaspereira.org

NIT. 816.004.628-3

LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA
FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA - DIÓCESIS DE PEREIRA

CERTIFICA

Que el señor **SEBASTIÁN OCAMPO ARENAS,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.861.228 de Pereira, prestó sus servicios profesionales en La Fundación Caritas Diocesana de Pereira como:

- Practicante de Psicología dentro del programa práctica profesional, suscrito entre la Universidad Católica de Pereira UCP. y la Fundación Caritas Diocesana desde el 04 de febrero de 2008 hasta el 17 de noviembre de 2008.

- Asesor Psicosocial dentro del contrato de suministro Nº 719, suscrito entre la Gobernación de Risaralda y la Unión Temporal Avancemos desde el 18 de noviembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Dado en Pereira, a los 31 días del mes de agosto de 2011.

Cordialmente,

GIOVANNI LÓPEZ SÁNCHEZ
Coordinador General
Fundación Cáritas Diocesana

Hoja de Vida de Sebastián Ocampo Arenas

CARITAS PEREIRA

NIT. 816.004.628-3

FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA
DIOCESIS DE PEREIRA

www.caritaspereira.org
e-mail: caritasp@caritaspereira.org

LA FUNDACIÓN CÁRITAS DIOCESANA

NIT Nº 816 004 628 -3

Certifica que **SEBASTIÁN OCAMPO ARENAS** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9´861.228 de Pereira, estudiante del programa de Psicología realizó la Práctica Profesional en el período comprendido entre el día 8 del mes de Febrero hasta el día 8 del mes de Diciembre del año 2.008 haciendo entrega de un Informe Final escrito denominado "Desplazamiento Forzado y Procesos de Participación" al Dr. Jhon Alejandro Mejía Salazar.

OBSERVACIONES: Las observaciones se orientan específicamente a la formación de los estudiantes del programa de psicología. Es necesario reconocer que el espacio de la practica profesional es un momento en el cual los estudiantes ponen en tensión todos los conocimientos los cuales se reflexionaron a lo largo de la carrera, por lo tanto la practica no se debe limitar a un campo de acción, debido a la riqueza de la realidad a la cual los practicantes se ven enfrentados.

Por a lo antes mencionado, es importante formar psicólogos que tengan las competencias necesarias que son estipuladas en el pensum propuesto por la universidad.

Como constancia de haber cumplido a **SATISFACCIÓN** con el objetivo contemplado en la Práctica Profesional, se firma en **PEREIRA**, el día 9 del mes de Diciembre del año 2.008.

JEFE INMEDIATO: Alejandro Mejía S.

FIRMA: Alejandro Mejía S.

RDO: Pereira
17-dic-2008